

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1951 } NUMERO 11,661

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Resueltos Nos. 4159 de 11, 4162 y 4163 de 23 de Enero de 1951, por los cuales se imponen unas multas.

Resueltos Nos. 4164, 4165 de 23 y 4167 de 24 de Enero de 1951, por los cuales se reconocen unas sumas.

Certificados Nos. 8839, 8840 de 9, 8861 de 12, 8867 de 13, 8881 de 22, 8882, 8883 de 27, 8884 y 8885 de 30 de Marzo de 1951, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución No. 63 de 23 de Mayo de 1951, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Resoluciones Nos. 64 y 65 de 24 de Mayo de 1951, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto No. 3177 de 20 de Noviembre de 1951, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto No. 6063 de 27 de Agosto de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 6064, 6067 y 6069 de 27, 6073 de 28 y 6074 de 31 de Agosto de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Resueltos Nos. 6065, 6066, 6068, 6070 y 6071 de 27, 6072 de 28 y 6075 de 31 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 1159, 1160 y 1161 de 29 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 558 de 31 de Julio; 559 y 562 de 1º de Agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 564, 566 y 667 de 1º de Agosto de 1951, por los cuales se reconocen unas sumas.

Resueltos Nos. 560, 561, 562, 565, 568, 569 y 570 de 1º de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 131-N y 132-N de 20; 133-N de 24, 134-N de 25, 135-N de 27 y 136-N de 31 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 4159

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4159.—Panamá, 11 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,

por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que el señor Frederick E. Harvey Jr., natural de Estados Unidos se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B. 5.00, a B. 50.00, o arresto equivalente; y,

Que el permiso provisional No. 5944 se venció el 23 de Diciembre de 1948 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia indefinida sino hasta el día 11 de Enero de 1951.

RESUELVE:

Impónese al señor Frederick E. Harvey Jr., natural de Estados Unidos multa de B. 15.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 1006 del 20 de Noviembre de 1947

y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4162

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4162.—Panamá, 23 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,

por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Lia Stolowy de Artia natural de Polonia se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B. 5.00 a B. 50.00 o arresto equivalente; y

Que el permiso especial Número 1801 se venció el 25 de Septiembre de 1949 no habiendo presentado esta persona su solicitud de prórroga sino hasta el día 16 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Lia Stolowy de Artia natural de Polonia multa de B. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del De

creto 924 del 23 de Diciembre de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

(casada con panameño).

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4163

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4163.—Panamá, 23 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

SE RESUELVE:

Que el señor Jorge Varela Salorio, natural de España, se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00 a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 9 de Febrero de 1950 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 15 de Enero de 1951.

RESUELVE:

Impónese al señor José Varela Salorio natural de España multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 1006 del 23 de Junio de 1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (Agricultor).

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

REVOCANSE UNOS RESUELTOS

RESUELTO NUMERO 4164

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto número 4164.—Panamá, 23 de enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 89 de 6 de abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nathubhai Jivanji Patel, natural de la India, en memorial fechado el 12 de enero último solicita a este Ministerio que se le conceda

permiso para residencia provisional y se revoque el Resuelto N° 4054, del 23 de diciembre de 1950, en virtud del cual este Despacho negó solicitud de residencia en el territorio nacional, en vista de que la Inspección General de Trabajo, por medio de la Resolución N° 245 del 13 de diciembre de 1950, niega el correspondiente visto bueno al certificado de trabajo presentado para los efectos de comprobar su solvencia económica;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud de revocatoria, un certificado expedido por el auxiliar del personal Sección de Registro de Salario Local de la Zona del Canal, por medio de la cual comprueba que se encuentra en la actualidad prestando sus servicios con esa administración;

Que por lo tanto el peticionario, mediante la presentación del certificado mencionado, ha desvirtuado las objeciones de este Ministerio desde el punto de vista de la economía nacional y de las necesidades sociales,

RESUELVE:

Revóvase el Resuelto N° 4054, del 23 de diciembre de 1950, por medio del cual se negó solicitud de residencia formulada por el señor Nathubhai Jivanji Patel, natural de la India, y concédesele autorización para que pueda obtener permiso provisional de residencia, en vista de que ha acreditado satisfactoriamente su solvencia económica.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4165

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto número 4165.—Panamá, 23 de enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 89 de 6 de abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aurelio Dopeso Carreiro, de nacionalidad española, en memorial fechado el 19 de enero de 1951 solicita a este Ministerio revocatoria del Resuelto N° 3954, del 2 de diciembre de 1951, por medio del cual este Ministerio negó solicitud de visa en favor del ciudadano español Antonio Otero Julias, en vista de que no había acreditado el género de actividades a que vendría a dedicarse a su ingreso al país y tomando en cuenta la Resolución N° 229 del 27 de noviembre de 1950, dictada por la Inspección General del Trabajo;

Que el peticionario acompaña a su solicitud de revocatoria copia autenticada de la Resolución N° 240 del 9 de diciembre de 1950, por medio de la cual la Inspección General del Trabajo reconsidera la negativa contenida en el Resuelto antes mencionado;

Que por lo tanto se han desvirtuado satisfactoriamente las objeciones contenidas en el Re-

suelto N° 3954, del 2 de diciembre de 1950, dictado por este Departamento,

RESUELVE:

Revócase el Resuelto N° 3954 del 2 de diciembre de 1950, por medio del cual este Despacho niega solicitud de visa formulada en favor del señor Antonio Otero Julias, de nacionalidad española, en vista de que han sido desvirtuadas las objeciones contenidas en el resuelto mencionado, y tomando en cuenta las Resoluciones N° 240 del 9 de diciembre de 1950, dictada por la Inspección General del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Autorízase al Consulado General de Panamá en Vigo, España, para que expida la correspondiente visa previo cumplimiento de todos los requisitos legales.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4167

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4167.—Panamá, 24 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto
Número 89 de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Panta G., natural del Perú, en escrito fechado el 19 de Enero último solicita a este Ministerio reconsideración del Resuelto Número 4096, del 6 de Enero de 1951, en virtud del cual este Departamento negó solicitud en el sentido de que se le concediera residencia indefinida en el país, por no haber acreditado satisfactoriamente su solvencia económica;

Que el señor Inspector General de Trabajo, por medio del Oficio Número 62 del 17 de Enero de 1951, remite copia autenticada de la Resolución Número 20, del 17 de Enero del año en curso, en virtud de la cual reconsidera la negativa original y concede el correspondiente visto bueno al Certificado de trabajo presentado por el peticionario a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por lo tanto procede acceder a la solicitud del peticionario, en vista de que ha comprobado su solvencia económica,

RESUELVE:

Revócase el Resuelto Número 4096, del 6 de Enero de 1951, por medio del cual este Ministerio negó solicitud de residencia indefinida formulada por el señor Domingo Panta G., natural del Perú, y concédesele permiso para que pueda residir indefinidamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, en vista de que ha devirtuado las objeciones contenidas en el Resuelto ya citado, y tomando en cuenta que ha cumplido con todos los requisitos vigentes en materia de residencia de extranjeros en el territorio de la República.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

**CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR
EN EL TERRITORIO NACIONAL**

CERTIFICADO NUMERO 8859

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8859.—Panamá, 9 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud con fecha 26 de Febrero de 1951, ha presentado a este Ministerio la señora Rachel Euphemia Dickerson, natural de Estados Unidos para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por las autoridades policivas de la Zona del Canal;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Frank A. Raymond, quien ejerce en el Hospital Panamá;

Certificado de que trabaja en el Salón de Belleza Curundú, Fdo. G. M. Daniels,

Pasaporte N° 3118 expedido por la Embajada de los Estados Unidos en Panamá;

Cheque N° 110 del Banco Fiduciario de Panamá, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por B/.150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Rachel Euphemia Dickerson, natural de Estados Unidos ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

CERTIFICADO NUMERO 8860

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8860.—Panamá, 9 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 9 de Marzo de 1951, ha presentado a este Ministerio el señor Car Joseph Kollman, natural de Estados Unidos para que le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por las Autoridades de la Zona del Canal;

Certificado de Salud expedido por el Dr. David Senzer, quien ejerce en Balboa Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal, por el señor E. C. Lombard, Secretario Ejecutivo;

Pasaporte N° .—Certificado expedido por la Embajada de Estados Unidos en Panamá.

Cheque N° 0481, del Banco National City Bank de N. Y. a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por B/.150.00.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Rolleno de Barraza.—Tel. 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Rolleno de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Av. Nida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Av. Nida Norte N° 5.

CERTIFICA:

Que el señor Carl Joseph Kollman, natural de Estados Unidos, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia N° 7127, del 23 de Febrero de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8861

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8861.—Panamá, 12 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 11 de Enero de 1951, ha presentado a este Ministerio el señor Frederick E. Harvey Jr. natural de Estados Unidos, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Policía de Chesterfield, Virginia;

Certificado de Salud expedido por el Dr. George K. Brooks Jr., quien ejerce en Richmond, Virginia;

Certificado de que trabaja en la Sociedad de la Torre del Vigía (por el señor Roy W. Harvey; Pasaporte N° 360136, expedido por el Departamento de Estados de Washington.

Cheque N° 161485, del Banco National City Bank, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/.149.61.

CERTIFICA:

Que el señor Frederick E. Harvey Jr., natural de Estados Unidos ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia N° 5944, del 25 de Septiembre de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 8867

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8867.—Panamá, 15 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Francisco Avedaño Romero, natural de Nicaragua, mediante escrito de fecha 24 de Abril de 1950, solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguiente documentos:

Certificado de buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de buena salud expedido por el doctor José María Núñez Q., quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que contrajo matrimonio con la panameña Elena Sanabré Rivera, en Colón, Provincia de Colón, el día 9 de Mayo de 1947;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que Elena Sanabré Rivera, nació en Piedra Grande, Provincia de Pecos del Tero, el día 7 de Junio de 1923;

Certificado expedido por el Cónsul de Nicaragua en la ciudad de Colón, República de Panamá, el día 24 de Abril de 1950, con el cual comprueba su calidad de nacional nicaragüense;

CERTIFICA:

Que el señor Francisco Avedaño Romero, natural de Nicaragua, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, exento del pago del depósito de repatriación de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de panameño y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

* CERTIFICADO NUMERO 8881

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8881.—Panamá, 22 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 6 de Enero de 1951, ha presentado a este Ministerio la señora Janina Juknyte, natural de Lituania, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor C. A. Fairweather, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la residencia de el señor Vicente D. Demare, como empleada doméstica;

Pasaporte N° 87175, expedido por el Gobierno Militar para Alemania.

Cheque N° 82531, del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/.150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Janina Juknyte, natural de Lituania, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia N° 7100 del 7 de Febrero de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8882

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8882.—Panamá, 27 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 6 de Marzo de 1951, ha presentado a este Ministerio el señor Henry Orion Weatherly, natural de Estados Unidos para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor Wendeheake, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en, Propietario de

la Firma High and Weatherly que opera con la Patente Comercial de Primera Clase N° 031.

Pasaporte Certificado de Nacionalidad expedido por el Vice-Cónsul de Estados Unidos en Panamá.

Cheque N° 88299, del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/.150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Henry Orion Weatherly natural de Estados Unidos ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia N° 7162 del 19 de Marzo de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8883

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8883.—Panamá, 27 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 15 de Marzo de 1951 ha presentado a este Ministerio la señora Bernardina Santana Aguiar natural de España para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de Salud expedido por el doctor Manuel Cierbide, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de Solvencia económica garantizada por el señor Carlos Alberto Ortiz, dueño de la Patente Industrial de Primera Clase N° 2.038.

Pasaporte N° 693 expedido por el Consulado General de España.

Cheque N° 88205 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Bernardina Santana Aguiar natural de España ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia N° 7181 del 1° de Abril de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8884

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado Número 8884. — Panamá, 30 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 27 de Marzo de 1951 ha presentado a este Ministerio el señor Angus Oliver Matheney natural de Estados Unidos para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor F. A. Raymond, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja como Tesorero de Auto Servicio, S. A.

Pasaporte Nº 412 expedido por el Embajador de Estados Unidos en Panamá.

Cheque Nº 224 del Banco National Chase a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Angus Oliver Matheney natural de Estados Unidos ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia Nº 6903, del 20 de Octubre de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8885

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado Número 8885. — Panamá, 30 de Marzo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 27 de Marzo de 1951 ha presentado a este Ministerio la señora Blanche Eleanor Adler Matheney natural de Estados Unidos para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor F. A. Raymond, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de su esposo, autenticado por el señor Inspector de Trabajo;

Pasaporte Nº 744849 expedido por el Departamento de Estado de Washington.

Cheque Nº 225 del Banco National City a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Blanche Eleanor Adler Matheney natural de Estados Unidos ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia Nº 6902, del 19 de Octubre de 1948.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, mayo 23 de 1951.

VISTOS:

Consulta el Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, su Resolución Nº 9 T de Abril de 27 del presente año mediante la cual adjudicó provisionalmente, en gracia, a Pablo Salazar T., Panuceno Malverde T., Liborio Troya, Marcelino Alveo T., Epifanio y Ceverino Hernández, Domingo Gómez y José Dionicio Aguilar, un globo de terreno Baldío Nacional, ubicado en el Distrito de la Chorrera, con una extensión de (142 Hts. 5850 m2) ciento cuarenta y dos hectáreas con cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y delimitado así: por el Norte, línea divisoria del Canal de Panamá, entre los puntos 162, 163 y 164; Sur, tierra Nacional, Este, Quebrada Aguacate, Río Paja, y tierra Nacional, y Oeste, tierra Nacional, Rufino Salazar y Eugenio Romero.

Los peticionarios lo hacen también a nombre de sus hijos menores Víctor, Félix y Lucía Salazar; Olimpia y Juana Malverde; Susana y José Isabel Troya; Leticia y Alverda Aguilar; Gilma Alveo; Angel y César Hernández; y Jacinta Pérez.

Las diligencias que anteceden están correctas, pues se ha cumplido con los requisitos que la Ley señala; fue arreglada la oposición del señor Rufino Salazar con los peticionarios como consta en la declaración de 20 de éste año, hecha en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera; el terreno es de los adjudicables sin lesionar derechos de terceros.

Por las razones que se dejan expuestas, el Sus-

crito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes, la Resolución Nº 9 T de Abril 27 de 1951, expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, y autorizar que se expida título de propiedad gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de las personas que se mencionan, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Nilka A. Robles.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICIÓN DE UNOS TÍTULOS

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 64.—Panamá, 24 de mayo de 1951.

VISTOS:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución Nº 10 de 28 de Abril de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente y a título gratuito a Cecilio Avila y otros, cuatro parcelas de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento del Caimito, jurisdicción del Distrito de Capira, con la extensión y linderos especificados en el plano Nº 329 y que detallamos adelante.

Parcela Nº 1 (30 Hts.)

Para Rufina Avila, Jefe de flia....	10	Hts.
Para Liriola González, hija.....	5	Hts.
Para Gilberto González, hijo.....	5	Hts.
Para Judith González, hija.....	5	Hts.
Para Gonzalo González, hijo.....	5	Hts.

Esta parcela está alinderada así: Norte, terrenos nacionales cultivados por el señor Manuel De Sedas; Sur, parcela Nº 3 Este, parcela Nº 2 y Oeste, terrenos nacionales "Loma del Tigre".

Parcela Nº 2 (30 Hts.)

Para Cecilio Avila, Jefe de flia....	10	Hts.
Para Eriberto Avila, hijo.....	5	Hts.
Para Adalberto Avila, hija.....	5	Hts.
Para Rita Meyers Avila, hija.....	5	Hts.
Para Daniel S. Avila, hijo.....	5	Hts.

Esta parcela está alinderada así: Norte, caminos de las Hoyas y Villa del Carmen y Palo Diferente a Capira. Sur, parcela Nº 3 y camino Palo Diferente a Capira y Oeste, parcela Nº 1 y Río Caimitillo.

Parcela Nº 3 (30 Hts.)

Para Matilde de Sedas de Avila...		
Jefe de flia.....	10	Hts.
Para Juan Avila, hijo.....	5	Hts.

Para Doris F. Avila, hija.....	5	Hts.
Para Eusebia Avila, hija.....	5	Hts.
Para Francisco Avila, hijo.....	5	Hts.

Esta parcela tiene los siguientes linderos: Norte, parcela Nº 1 y 2, Sur, terrenos nacionales (Loma del Tigre) y Río Caimitillo, Este, parcela Nº 4 y Oeste, terrenos nacionales vírgenes.

Parcela Nº 4 (18 Hts. con 222 M2.)

Para Aniseto Avila, Jefe de flia....	10	Hts.
Severino Avila, hijo.....	5	Hts.
Pedro Avila, hijo.....	3	Hts.

El globo de terreno en mención tiene una superficie total de (108 Hts. con 222 M2.) ciento ocho hectáreas con docientos veintidós metros cuadrados, y los linderos generales con los siguientes: Norte, terrenos nacionales cultivados por Manuel de Sedas y camino de Palo Diferente a Capira; Sur y Este, terrenos nacionales cultivados por León de Sedas, terrenos vírgenes y faldas de la Loma del Tigre, y Oeste faldas de la Loma de Tigre.

Las diligencias que anteceden están correctas, pues se ha cumplido con los requisitos que la Ley señala y fué arreglada la oposición presentada por los señores León y Manuel de Sedas, median-do sendas sentencias dictadas por el Juez Tercero del Circuito fechado 20 de Noviembre de 1950 y 17 de Abril de 1951.

Por las razones que se dejan expuestas, el Suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución Nº 10 y autorizar que se expida título de propiedad gratuito, sobre el terreno descrito y a nombre de las personas que se mencionan, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 65.—Panamá, 24 de Mayo de 1951.

Vistos:

Se consulta a ésta Sección la Resolución Nº 22 de 25 de Abril de 1951, expedida por el señor Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual adjudicó provisionalmente y a título gratuito a Ramón Díaz Vega y otros, un globo de terreno denominado "La Cuesta del Macho", ubicado en el caserío de Quebrada del Rosario, jurisdicción del Distrito de Las Minas, con una superficie total de (84 Hts. con 1.594 M2) ochenta y cuatro hectáreas con mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terreno de Aurelio Barría, terreno

de Agustín González, terreno de Martín Ramos R. y terreno de Santiago Almanza; Sur, camino de el Nanzal hacia la montaña; Este, terreno de Pedro González, terrenos libres y la finca "El Gato", de propiedad de Manuel Aparicio, y por el Oeste, Camino del Manzanal a la Montaña.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno descrito se distribuyó proporcionalmente así:

Para Román Díaz Vega, Jefe de flia.	10 Hts.
Para sus hijos, Nidia Elena, menores	5 "
Para Lucitia María, menor	5 "
Para Rubén Darío Díaz Barría, menor	5 "
Para Abigial Díaz Vega, Jefe de flia.	10 "
Para su hija Agapita Díaz, menor	5 "
Para Bolívar Díaz Vega, agricultor, soltero	5 "
Para Ricardo Vega, agricultor, soltero	5 "
Para Juanita Díaz, Jefe de flia.	10 "
Para Benigo Díaz, menor	5 "
Para Hilda Díaz, menor ..	5 "
Para Balbino Díaz, Jefe de flia.	10 "
Para Jesús Díaz, menor	4 Hts. 1594 M2
Total	84 Hts. 1.594 M2

La Resolución dictada por el inferior se ajusta a las prescripciones de las Leyes que rigen la materia, en atención a ello, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en ella.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Gladys E. Quintero.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3177

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ra-

mo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3177.—Panamá, Noviembre 20 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 1 expedida por el Cónsul de Panamá, en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América, el 23 de Mayo de 1951 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Mercator".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 13038 de 31 de Mayo de 1951 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Mercator".

Propietario: Newfoundland St. Lawrence Shipping Ltd.

Domicilio: 120 Calle Broadway Ciudad Nueva York 5, Nueva York.

Representante: Arias, Fábrega & Fábrega.

Tonelaje: Neto 2664. Bruto 3630. Letras de Radio H. O. S. R.

Patente Provisional N° 1492-NY. Fecha 23 de Mayo de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 6063

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6063.—Panamá, 27 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Altamiranda Jr., empleado de la Oficina de Inventario, Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan quince días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con Certificado Médico expedido por el doctor Agustín A. Sosa; y como de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del

16 de Abril del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

señor Jeremías Díaz, ex-Operador de la División "B", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6064

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6064.—Panamá, 27 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Reyes González, Carpintero, 8 días.
Julio César Núñez, Ayudante Albañil, 7 días.
Dionisio Florez, Albañil, 9 días.
Valentín Valencia, Carpintero, 9 días.
Mario García, Bracero, 6 días.
Bernardo Espinosa, Bracero, 19 días.
Valentín Cerrud, Maestro de Obra, 7 días.
Alberto Tique A., Ayudante, 8 días.
Eugenio González, Capataz, 23 días.
César A. Saavedra, Carpintero, 16 días.
Remigio Rodríguez, Albañil, 16 días.
Alberto Kelly, Albañil, 7 días.
Francisco Barcacia, Pintor, 17 días.
Paulino Miranda, Chófer, 11 días.
Vicente Vega, Albañil, 15 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6067

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6067.—Panamá, 27 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de veintitrés (23) días de vacaciones proporcionales al

RESUELTO NUMERO 6069

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6069.—Panamá, 27 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales al señor Felipe Ureña, ex-Portamira de la División "E", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6073

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6073.—Panamá, 28 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Carlos E. Martínez, ex-ayudante 15 días.
Héctor Campos, ex-ayudante 6 días.
Faustino Villarreal, ex-bracero 13 días.
Jorge O. Yvaldi, ex-chofer 9 días.
José B. Castillo, ex-lav. de carros 21 días.
José Concepción García, ex-chofer 16 días.
Ricardo Gaitán, ex-chofer 17 días.
Vicente Coutté Jr., ex-asistente 8 días.
Luis A. Silva, ex-carpintero 21 días.
Gregorio Saucedo D., ex-capataz 16 días.
Vicente Arrocha P., ex-pintor 7 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6074

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6074.—Panamá, 31 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez (10) días de vacaciones proporcionales al señor Blas Velásquez R., ex-trastorista de la División "B", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6065

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6065.—Panamá, 27 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Carlos Bustamante, Albañil al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Junio de 1949 a Abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministro,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6066

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6066.—Panamá, 27 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

DIVISION "B":

Carlos Ayala, Operador Grillo (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Filino Ureña, Sereno (Febrero a Diciembre de 1950).

DIVISION "D":

Carlos A. Gómez, Capataz (Febrero a Diciembre de 1950).

Julio Torrero, Bracero (Enero a Noviembre de 1950).

Eugenio Medina, Bracero (Febrero a Diciembre de 1950).

Juan García, Bracero (Febrero a Diciembre de 1950).

Felicitto Vargas Jr., Chófer (Julio de 1950 a Junio de 1951).

Juan Sánchez, Bracero (Enero a Noviembre de 1950).

Lorenzo Batista, Chutero (Enero a Noviembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6068

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6068.—Panamá, 27 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la División "D", de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Félix Herrara, barrendero (julio de 1950 a junio de 1951).

Miguel Meneses, peón (julio de 1950 a mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6070

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6070.—Panamá, 27 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Ad-

ministrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "D":

José Echeverría, carpintero (abril de 1950 a marzo de 1951).

Mercedes Arrocha, herramentero (mayo de 1950 a abril de 1951).

Fulvio Quiel, mecánico jefe (abril de 1950 a febrero de 1951).

Gaspar de León, gasolinero (abril de 1950 a febrero de 1951).

Víctor Fuentes O., capataz (enero de 1950 a noviembre de 1950).

División "G":

Agustín González, sereno (abril de 1950 a marzo de 1951).

Nicanor Guerrero, macero (abril de 1950 a febrero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6071

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6071.—Panamá, 27 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "D":

Eustorgio Sopalda, ayte. soldador (enero de 1950 a diciembre de 1950).

Mónico Ramos, obrero (mayo de 1950 a marzo de 1951).

Ventura Coronado, barrenero (febrero a diciembre de 1950).

Liborio Sánchez, capataz (febrero a diciembre de 1950).

Rómulo Pombo, barrenero (marzo de 1950 a febrero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6072

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6072.—Panamá, 28 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "E":

Alejandro Gómez, sereno (febrero a diciembre de 1950).

Encarnación Samaniego, cadenero (noviembre de 1949 a octubre de 1950).

Miguel A. de León, rolero (junio de 1950 a mayo de 1951).

Felipe Cedeño, peón (junio de 1950 a mayo de 1951).

Bolívar Govea, peón (mayo de 1950 a enero de 1951).

Severino Vergara, chofer (julio de 1950 a junio de 1951).

División "F":

Benjamín Luque V., jefe cantera (agosto de 1950 a junio de 1951).

Juan Guevara, polvero (julio de 1950 a mayo de 1951).

Leonor Moreno, chofer (junio de 1950 a abril de 1951).

División "G":

Emilio Pérez P., chofer (junio de 1950 a abril de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6075

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6075.—Panamá, 31 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "E":

Hermínio Rivera, chofer (febrero a diciembre de 1950).

Narciso Gutiérrez, peón (marzo de 1950 a enero de 1951).

Cecilio Osorio, peón (febrero de 1950 a enero de 1951).

Raimundo Díaz Jr., capataz (marzo de 1950 a febrero de 1951).

Amado Marciaga C., peón (marzo de 1950 a febrero de 1951).

Feliciano Vega P., peón (marzo de 1950 a febrero de 1951).

José A. González, peón (marzo de 1950 a febrero de 1951).

Gumercindo Peralta, peón (mayo de 1950 a marzo de 1951).

Jacinto Flores, apuntador (junio de 1950 a abril de 1951).

Gerónimo Bernal P., peón (marzo de 1950 a febrero de 1951).

Gabriel Bermúdez cuchillero (marzo de 1950 a enero de 1951).

Isidro Díaz, peón (abril de 1950 a febrero de 1951).

Manuel Penso, capataz (enero a diciembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1159

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección General de Trabajo de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José de los R. Mendieta, Portero de la Inspección General de Trabajo de Panamá, en reemplazo de Bernardo Artavia, cuyo nombramiento se declara insubsistente por observar mala conducta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1160

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Amé-

rica Cazorla, Auxiliar de Unidad Sanitaria, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1161

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento General de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Marta de Fernández, Enfermera de Hospitales, con la categoría de Enfermera Jefe de Sala, en reemplazo de Ana Isabel de Sierra, quien fue ascendida.

Artículo segundo: Se nombra a la señora María Quezada de Saad, Enfermera de Hospitales, con la categoría de Enfermera Jefe de Sala, en reemplazo de Josefina de Pozo y Díaz, quien fue ascendida.

Artículo tercero: Se nombra a la señora Manuela de Cásares, Enfermera de Hospitales, con la categoría de Enfermera Asistente de Jefe de Sala, en reemplazo de Rebeca de la Cruz, quien fue ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 558

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 558.—Panamá, julio 31 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar el siguiente personal en la Zona "D", la cual incluye Chitré, Parita y Santa María, así:

Parcelio Centella, Reparador de Pozos de la Zona, con una asignación mensual de B/. 100.00, en reemplazo de Neftali Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Tomás Alonso, Plomero, con una asignación mensual de B/. 120.00, en reemplazo de Pedro

Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Moisés Escobar, Carpintero, con una asignación mensual de B/. 90.00, en reemplazo de Juan Ullca, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel Díaz, Operador de Alcantarillado, con una asignación de B/. 90.00, en reemplazo de Moisés Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rodolfo Santana, Operador de Bomba en Parita, con una asignación de B/. 70.00, en reemplazo del señor Manuel Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Valentín Ramos, Chofer, con una asignación de B/. 100.00 mensual, en reemplazo de Rubén M. Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan de D. Rodríguez, Guardián, con una asignación de B/. 60.00 mensual, en reemplazo de Clemente Guardia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel Centella, Guardián, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Pacífico Deago, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Abrego, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.00, en reemplazo de Concepción Gómez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gil Rodríguez, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.00, en reemplazo de Eduardo Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Marcelino Alonso, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.00, en reemplazo de Martín Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Bolívar Solís, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.00, en reemplazo de Pablo Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Saturnino Saavedra, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.00, en reemplazo de Julio Nieto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nicolás Cabrera, Peón, con una asignación diaria, de B/. 2.00, en reemplazo de Isaias Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Catalino Ferraud, Peón, con una asignación de B/. 2.00 diarios, en reemplazo de Manuel Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Antonio Hernández, Inspector de Medidores, con una asignación mensual de B/. 70.00, en reemplazo de Antonio Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Declárase insubsistente el nombramiento del señor Arsenio Córdoba, Operador de Bombas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 559

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departa-

mento Administrativo.—Resuelto número 559. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

En la Sección de Ingeniería Sanitaria, Acueductos de la Zona "E" que incluye Las Tablas, Guararé, Los Santos, Santo Domingo y Pedasí, nómbrense a las siguientes personas así:

Las Tablas

Severino Espinosa S., Mecánico con una asignación mensual de B/. 140.00, en reemplazo de Oscar Cuervo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Pantaleón Arrué, Mecánico, con una asignación mensual de B/. 100.00, en reemplazo de Juan de Dios Borrero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Benigno Quintero, Secretario Almacénista, con una asignación mensual de B/. 125.00, en reemplazo de Ausberto Brandao, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Vicente Cazorla, Guardián, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Arcelio Bravo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Adán Rodríguez, Peón, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Nicomedes Reyes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan de Dios Borrero, Operador de Bomba, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de José M^a Castellero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ramón Jaén, Guardián del Depósito del Acueducto con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Alfonso Barrios, quien no aceptó el cargo.

Tomás García, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.00, en reemplazo de Aurelio Bravo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Hermógenes Jaén, Plomero, con una asignación mensual de B/. 100.00, en reemplazo de Manuel Dúcase, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alberto Villarreal, declárase insubsistente dicho nombramiento como Sereno en el Acueducto de Las Tablas.

Guararé

Manuel de J. Díaz, Operador de Bomba, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Gabriel Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eugenio Falconetti, Operador de Bomba, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Antonio Smith, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Francisco Olmedo Castellero, Mecánico Plomero, con una asignación mensual de B/. 80.00, en reemplazo de Moisés Saavedra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Santo Domingo

Secundino Barrios, Guardián, de los Motores, con una asignación mensual de B/. 60.00, en

reemplazo de Antonio Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Pedasi

Juventino Saavedra, Mecánico Plomero, con una asignación mensual de B/. 100.00, en reemplazo de Segundo Sugasti, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ulpiano Herrera, Operador de Bomba, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Agripino Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Virgilio Vergara, Operador de Bomba, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Victorino Bustamante, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Los Santos

Agustín Cigarruista, Mecánico, con una asignación mensual de B/. 80.00, en reemplazo de Augusto Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rubén Kuan, Ayudante Mecánico-Plomero, con una asignación mensual de B/. 70.00, en reemplazo de Francisco Bernal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alfonso Salado, Peón, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Félix Saucedo, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 562

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 562. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Manuel Aguilar, Peón, de la Lucha Anti-Malárica en San Carlos, con una asignación de B/. 2.00 diarios, en reemplazo de Juan Navarro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RECONOCESE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 564

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 564. Panamá, 1º de agosto de 1951.

Administrativo.—Resuelto número 564. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconózcase a la señora Blanca de León, ex-empleada por el Sistema de Planilla en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago por la suma de B/. 56.00 (cincuenta y seis balboas) en concepto de 14 días de vacaciones proporcionales y 2 semanas de pre-aviso según sentencia del 27 de junio de 1951, dictada por el Juez Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 566

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 566. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconózcase al señor Concepción Hernández, ex-empleado de la Sección de Ingeniería, el pago por la suma de ciento treinta y seis balboas con cincuenta y tres centésimos (B/. 136.53) en concepto de 27 días de vacaciones proporcionales y 2 semanas de pre-aviso, según sentencia del 19 de junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 567

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 567. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconózcase a la señora Blanca de Moreno, ex-empleada de Campaña Anti-Malárica del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago por la suma de ciento veinte y seis

balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B/. 126.54) en concepto de 24 días de vacaciones proporcionales y 2 semanas de pre-aviso, según sentencia del 22 de junio de 1951, dictada por el Juez Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 560

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 560. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Saneamiento:

Francisco de León, Microscopista de la Sección de Saneamiento, éstas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Basilio Peralta, Microscopista de la Sección de Saneamiento, éstas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Pedro Angulo, Inspector Ayudante de Sanidad, éstas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Olimpo B. Guevara, Microscopista de la Sección de Saneamiento, éstas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 561

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 561. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Elsa Kawano, Oficial de 1ª categoría del Dispen-

sario de Control de Enfermedades Comunicables, éstas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 563

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 563. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un mes (1) de vacaciones al señor Eusebio Cedeño, quemador de basuras en Chitré, a partir del 1º de agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 565

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 565. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Otilia Díaz de Santizo, Partera en el Centro Emiliano Ponce J., éstas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 568

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 568. Panamá, 1º de agosto de 1951.

mento Administrativo.—Resuelto número 568. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Alejandro Sevillano, ex-capataz de Campaña Anti-Malárica, éstas serán a partir del 16 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino,

RESUELTO NUMERO 569

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 569. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Elías Soberón, ex-Inspector de la Provincia de Coclé, Sección de Campaña Anti-Malárica, éstas serán a partir del 16 de junio de 1951.

Periodo trabajado: 22 de junio de 1949 a mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino,

RESUELTO NUMERO 570

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Públicas.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 570. Panamá, 1º de agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Severino Velásquez, ex-Salonero del Comedor del Hospital Santo Tomás.

Periodo trabajado: mayo de 1950 a junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino,

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 131-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 131-N.—Panamá, 20 de Octubre de 1951.

El señor Clarence O. Boyd, Gerente de las "Agencias Mundiales" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa A. H. Robins Co., Inc. de Richmond Virginia E. U. N. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento cuarenta y cuatro (144) frs. de 100 cápsulas cada uno, de Phenaphen con Codeína con $\frac{1}{4}$ de gr. cada cápsula, lo que equivale a 14.400 cín. con un total de 230.40 Gramos de Fosfato de Codeína. Setentidós (72) frs. de 100 cáp. cada uno de Phenaphen con 1 2 gr. lo que equivale 7.200 cápsulas con un total de 230.40 Gramos de Fosfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Clarence O. Boyd permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales,

RESUELTO NUMERO 132-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 132-N.—Panamá, 20 de Octubre de 1951.

El señor A. G. Robins, Gerente de "Los Laboratorios Sterling Products Int. S. A." establecidos en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Winthrop Products Inc., de Rensselaer, N. Y. E. U. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez mil (10,000) tabletas de Demerol que contiene un total de 1/2 kilo de Demerol.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. G. Robins permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 133-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 133-N.—Panamá, 24 de Octubre de 1951.

El señor J. A. Villarreal, Gerente de la firma "R. González Revilla & Cia." establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Unidos, S. A., de Lima Perú y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Trescientos cincuenta (350) frascos Amino-EspamyI por 20 comprimidos conteniendo 0.03-gramos por comprimidos dando un total de 210-Gramos de Papaverina. Doseientos (200) frascos de Codylusa, por 10, por 10 comprimidos conteniendo cada comprimido 0.050-Gramos dando un total de 100-Gramos de Fosfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. A. Villarreal permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 134-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 134-N.—Panamá, 25 de Octubre de 1951.

El señor Rafael A. Van der Hans, Jefe de la Farmacia "Caja de Seguro Social", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho se le conceda permiso para importar de la casa Grupo Roussel S. A. de Méjico, D. F. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco mil (5000) comprimidos Codoformo que contiene 0.01 gramos de Sulfato de Codeína c/u; Ciento cuarenticuatro (144) frascos 130 c. e. Jarabe Codoformo que contiene 0.066 gramos Sulfato de Codeína por 100 c. e. y 0.066 de Clorhidrato de Nargeina por 100 c. e.; Ciento cuarenticuatro (144) frascos de 30 comprimidos Grinotensyl que contienen 0.003 de Clorhidrato de Papaverina c/u.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rafael Van der Hans permiso para que importe al país y

para los fines indicados, los narcóticos descritos. Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 135-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 135-N.—Panamá, 27 de Octubre de 1951.

El señor Rolando G. Agostini, "para ser distribuido de su depósito", establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Grupo Roussel S. A. de México, D. F. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) x cien (100) Comprimidos Codoformo, conteniendo cada comprimido 0.01-g. o sea un total de 50.00-Gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE: .

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini, peruano para que importe al país, para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 136-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de

Narcóticos.—Resuelto número 136-N.—Panamá, 31 de Octubre de 1951.

El señor Rafael Van der Hans, Jefe de la farmacia "Caja del Seguro Social", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Unidos S. A. de Lima, Perú y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento cuarenticuatro (144) frascos Amino Espamyl de veinte (20) comprimidos, que contienen 0.03-gramos por comprimido, haciendo un total de 44.20-Gramos de Papaverina. Ciento cuarenticuatro (144) frascos Codilusa de 10 comprimidos, que contienen 0.050-gramos por comprimido, haciendo un total de 72-Gramos de Fosfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rafael Van der Hans, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gergonio Obón, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de una extensión superficial de veinte hectáreas con ocho mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados, (20 Hts. 8569 m2. 95dc2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad del señor J. E. Jiménez;

Sur, tierras nacionales;

Este, tierras nacionales;

Oeste, quebrada sin nombre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Panamá, por treinta días hábiles, para que todo aquel

que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once y media de la mañana del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador,

HOMERO VELASQUEZ.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 6184

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Esther Levy Hyman viuda de Sasso, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diciembre tres de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En vista de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Esther Levy Hyman de Sasso, desde el día 10 de mayo de 1951, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero su hija legítima Leah Estella o Estelle Sasso Hyman;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella;

Cuarto: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Srío."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que se crean tener algún derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 6292

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cipriano Martínez R., y en representación de sus menores hijos Albertina Bony, Eulfo Alberto y Albercio Berbey Martínez, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título gratuito, de un globo de terreno baldío nacional ubicado en La Hipólita, Corregimiento de La Hermita, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de catorce hectáreas con ocho mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, (14 Hts. 8768 m²), y está dividido en dos lotes de terrenos en la siguiente forma:

Lote N° 1 Consta (8 Hts. 2.336 m²), cuyos linderos son:

Norte, tierras nacionales;

Sur, Pablo Martínez;

Este, José Alberto Martínez;

Oeste, Dósevel Martínez y otros (plano N° 400 de octubre de 1947);

Lote N° 2 Consta (6 Hts. 6.432 m²), cuyos linderos son:

Norte, Dósevel Martínez y otros (plano N° 400 de Octubre de 1947);

Sur, Este, tierras nacionales y plano (N° 400 de Octubre de 1947);

Oeste, Pedro Nolasco Sánchez;

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez y media de la mañana del día siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador,

LEOPOLDO H. MAZZOLA.

El Secretario,

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Catalino, Adolfo y Agustín Pinto, varones, mayores de edad, jefes de familia, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Guararé, el primero cedulado 33-1890, el segundo con constancia de haberla solicitado y sin ella el tercero, han solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en gracia, del terreno denominado "Canajagua", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de veintiuna (21) hectáreas nueve mil doscientos sesenta y cuatro (9264) metros cuadrados de superficie, dentro de estos linderos: Norte, camino de Bella-Vista a los cafetales y cañaveral de Olegario Pinto; Sur, terreno de Manuel María Grimaldo; Este, potrero de Ismael Velásquez y cafetales de Donisio de León, y Oeste, cafetales de Venancio Córdoba, José Reyes, Manuel Velásquez y montes de Olegario Pinto.

Y para los efectos legales, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé por el término de Ley, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 24 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 99

El suscrito Gobernador de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Mariano Díaz abogado en ejercicio, residente en la ciudad de Penonomé, de tránsito por esta Cabecera y Cedulado N° 47-12166, actuando a nombre y representación del señor Zózimo Villalobos, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor y cedulado N° 30-937, en memorial de fecha 24 de Junio del año en curso, dirigido a esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida a su mandante, título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "El Frijolillo" ubicado en el caserio de Los Castillos, jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de quince hectáreas con tres mil metros cuadrados (15) Hts. (3.000) Mts. C. dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada la Barrera, terreno de Leonidas Marchiga; Sur, camino de Los Castillos a La Barrera; Este, camino de Feliciano Castillero y quebrada La Barrera y Oeste, camino de Los Castillos a La Barrera.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Parita para los mismos fines, y

otra copia se remite al señor Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Septiembre de 1951.

El Gobernador Interino, Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

ARMANDO A. LUNA,

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 111

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Soledad Tejedor, varón, mayor de edad, panameño, soltero pero jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, Cedula N° 29-2790, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos, Paula y Venancio Tejedor, mujer y hombre por su orden, de ocho años y de seis meses respectivamente, en memorial de fecha 15 del mes y año en curso, dirigido a esta Gobernación Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado "El Naranjillo", ubicado en el Barro Jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficial, de catorce hectáreas, con siete mil quinientos metros cuadrados (14 Hts. 7500 M. C.) alinderado así: Norte, camino del Barro a Las Paredes; Sur, terrenos de los hermanos Castillos; Este, terreno de Juan de Dios Escobar y Oeste, Potrero de Fermón Osorio.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de (30) días hábiles, una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines y otra se envía a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Juan José Valdés, varón, mayor de edad, casado, agricultor, Jefe de Familia, Cedula N° 28-384, Catalino Valdés, varón, soltero, mayor de edad, agricultor, Cedula N° 28-352 y Juan José Gill, varón, mayor de edad, agricultor, Cedula N° 28-207, todos panameños y vecinos del Distrito de Los Pozos, en escrito de fecha 15 del mes y año en curso, dirigido a esta Gobernación Provincial, encargado del Ramo de Tierras y Bosques, solicitan en su propio nombre y el primero Juan José Valdés para sus menores hijos, Rosa Elvira Valdés, de 9 años, Alejandro Valdés de 7 años, Gregorio Valdés de 5 años, Octavio Valdés de 4 años, María de los Santos Valdés de 7 meses y su sobrino Mateo Valdés de 14 años, se les concede en gracia, el globo de terreno denominado "Purgatorio" ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas, con ochocientos cincuenta metros cuadrados (53 Hts. con 850 m.c. alinderado así: Norte, Sanja del Calabozo y filo de la Sabaneta; Sur, Filo del Chumico; Este, Filo de la Sabaneta y filo Cerro Chumico y Oeste, camino de Barro Blanco a Esquiguita.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este

Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía una copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bacilio Carrasco, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, Cedula N° 22-2220, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Martín Carrasco de cinco años, Tomasa Carrasco de tres años, Demetrio Carrasco de un año, y de su sobrina Donata Carrasco de dos años, en escrito de fecha 17 del mes y año en curso, dirigido a esta Gobernación Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le conceda en gracia, para él y los menores arriba nombrados, el globo de terreno denominado "El Salto", ubicado en los Jaramillos, jurisdicción del Distrito de Océ de una capacidad superficial de veinte y tres hectáreas, con mil setecientos cincuenta metros cuadrados (23 Hts. con 1750 Mts.2) alinderado así: Norte, terrenos libres y camino de Los Llanos al Guayabito; Sur, Pablo Carrasquilla y Salomé Carrasco; Este, el mismo Camino de Los Llanos al Guayabito y Oeste, Leonidas Pérez y Cecilio Carrasco.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 21 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Celia Moreno vda. de del Rosario ha solicitado la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno ubicado en La Chorrerita, Distrito de Penonomé, para ella y sus hijos menores Evelia, Ubilia, Esmeria, Ulises, Euclides, Erenia y Casildo Gil del Rosario, Aquilino y Leonardo Cortés, con una capacidad superficial de 17 hectáreas 9624 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, Bernardo Quirós y terrenos ocupados por un señor de apellido Cumbre. Sur, Juan Fernández; Este, carretera Nacional; y Oeste, Río Hondo.

Se fija el presente edicto para conocimiento del público en la oficina de la Gobernación de la Provincia y en la Alcaldía de este Distrito y una copia se enviará al Recaudador de Rentas Internas de esta ciudad para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial gratuitamente.

Fijado en Penonomé a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador Primer Suplente de Coclé,

MANUEL A. SUAREZ.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, emplaza a Rafael Valdelomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdelomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de HURTO en perjuicio de Esposorio Quintero, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La parte resolutive del auto de proceder dictado en contra del emplazado Rafael Valdelomar dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Vistos:

En acatamiento a las precedentes razones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acorde con el señor Personero, DECLARA:

1º Que hay lugar a abrir causa criminal contra Rafael Valdelomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdelomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y residente en Golfito de Costa Rica, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo 1º Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y mantiene la detención provisional.

2º Se fija el día treinta del presente mes a las diez de la mañana para dar comienzo al juicio oral de esta causa.

3º Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa y las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral.

4º Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. M. Cedeño.—C. Morrison Secretario".

Y la resolución que ordena el emplazamiento dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

En vista del informe que precede, dado por el señor Teniente Jefe del Departamento de este lugar, se dispone anular lo actuado desde la página cuarenta y dos (42) vuelta hasta la página cuarenta y cuatro inclusive y decreta el emplazamiento del prófugo Rafael Valdelomar, de acuerdo con los Artículos 2338 y 2339 del Código Judicial.

Oportunamente se señalará día y hora para la celebración de la vista oral de la causa, la que efectuará bajo una misma cuerda, tanto de Guillermo Durán como de su compañero Rafael Valdelomar.

Notifíquese.—(fdo.) El Juez: Cedeño.—Morrison, Secretario".

Se le recuerda a las autoridades del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

JOSÉ MARIA CEDEÑO.

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Agustín Madianabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Estafa, cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—De "Lo Penal.—Panamá, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito en perfecto acuerdo con el señor Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" por los trámites ordinarios contra Agustín Madianabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret, de generales desconocidas en estos autos por no haber rendido indagatoria, como infractores de disposiciones que contiene el Capítulo IIIº, Título XIII, Libro IIº del Código Penal, y se les decreta formal detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto del juicio oral que se llevará a cabo en fecha y hora que este Tribunal señalará con oportunidad, y para cuyo acto deberán los enjuiciados proveer los medios de su defensa, pero si no lo hicieron les serán nombrados defensores de Oficio.

Derecho: Art. 2147 del Código Judicial.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., Ad-int., (fdo.) C. A. Vázquez G.

Se advierte a los procesados Agustín Madianabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret que si no comparecen en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hacen, serán oídos y se le administrará justicia. Si no lo hicieron, la causa continuará adelante, previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el papadero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ellos han sido llamados a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Manuel Núñez IIº, panameño, soltero, carpintero, de 22 años de edad, hijo de Manuel Núñez y Felicia Lombardo, sin cédula de identidad personal y con residencia en Curundu (Hollywood) No 3, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Hurto, la cual en su parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De Lo Penal.—Panamá, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la sentencia consultada y CONDENA a Manuel Núñez II^o, negro, panameño, soltero, carpintero, a sufrir la pena de cinco meses veinte días en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo así como al pago de los gastos procesales.

El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que ha permanecido detenido que lo es desde el 27 de noviembre hasta el 9 de Febrero último.

Se llama la atención al Secretario de la Personería Segunda por la omisión anotada en el cuerpo de este fallo.

Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2153, 2156 del Código Judicial 17, 18, 37, 60 y 352 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—El Srío., (fdo.) B. Pereira.

Se advierte al procesado Manuel Núñez II^o, que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Manuel Núñez II^o, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Rios.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Jorge Inocente, varón, de 27 años de edad, casado, natural de Colón y vecino de esta ciudad con residencia en la carretera Boyd-Roosevelt (atrás del Hospicio) N^o 14 ebanista-carpintero y cedulado N^o 11-7160, para que en el término de doce días, más la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar, al encausado Inocente, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Víctor M. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Mayo L. Smith, norteamericano, residente en Madden Dam, Zona del Canal, N^o 16, de treinta

años de edad, casado, operador de equipo pesado, para que en término de doce días, más la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por "Lesiones" con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades judiciales y políticas y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Smith, so pena de incurrir en las responsabilidades de encubridores del delito del cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Víctor M. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 764

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Gerardo Ford, sindicado del delito de lesiones por imprudencia en perjuicio de Manuel Peralta Quintero, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en dicho juicio.

La parte resolutive del auto encausatorio dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en Juicio Criminal a Gerardo Ford, panameño, de 42 años de edad, soltero, pintor residente en Calle M N^o 20, cuarto 4, bajos, sin cédula de identidad personal como infractor de disposiciones contenidas en el capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones por Imprudencia. Se ORDENA asimismo su libertad inmediata. De cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en el acto del Juicio oral y el que tendrá lugar el día dieciséis de enero del año de mil novecientos cincuenta a partir de las diez de la mañana.—Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese, y notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario (fdo.) Abigail Vázquez Díaz.

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que su causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y político de la República para que indiquen el paradero del enjuiciado Ford y verifiquen su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

El Secretario,

Marcos Suarez C.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 18 de Diciembre de 1951

CUADRO NUMERO 260 DE 29 DE MAYO DE 1951

American Supply, vasos de papel 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	164
Panamá Auto, repuestos para autos 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	621
Panamá Auto, repuestos para autos 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.074
Jorge Landires, zanahorias etc., 155 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	468
Tenería Chitré, extracto para curtir etc., 7 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	267
Tenería Chitré, bicarbonato de sodio etc., 40 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	2.103
Mariano Arosemena, pastas alimenticias etc., 251 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	612
Agencias Centrales, máquinas enfriadoras y purificadoras etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	2.602
Agencias Mundiales, vendas elásticas 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	190
La Vizkayna, galletas sin dulce 131 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	652
Agencias H. W. Dole, llantas para camiones etc., 52 bultos vapor Flamenco de Liverpool por...	1.991
Antonio Batet, libretas para taquigrafos etc., 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	186
Agencias W. H. Doel, llantas para carros etc., 24 bultos vapor Flamenco de Liverpool por...	612
Agencias W. H. Doel, llantas para carros etc., 41 bultos vapor Flamenco de Liverpool por...	378
Corp. Universal de Export, confituras 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	57
La Vizkayna, galletas de dulce etc., 92 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.441
Cosmeteria Imperial, cortaplumas 3 bultos vapor Golden City de Hamburgo por...	683
Almacén Económico, catres plegadizos 15 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	251
Almacén Económico, cordones eléctricos completos etc., 9 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	268
Armour Co, carne de res cruda etc., 29 bultos vapor Santa Inés de Baltimore por...	441
Almacén Económico, cajas lata etc., 43 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	466
Mercedes Chen de Chen, salmón rosado 50 bultos vapor Santa Flavia de Vancouver por...	789
Luis Carlos Chambonett, artículos plásticos etc., 31 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	3.707
Cia. Azucarera La Estrella, cuchillas para galopines etc., 37 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	2.858
De Lima, medicina de patente 6 bultos vapor Duivendyk de Rotterdam por...	775
Orange Crush, frijoles 100 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por...	2.079
Orange Crush, cebollas valencianas 250 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	272
Agencia Latino América, cápsulas de quinina etc., 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por...	311

Ricardo Miró, máquinas eléctricas para lavar 11 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.352
Caja de Seguro Social, ampollas medicinales etc., 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	710
Caja del Seguro Social, combevitina inyectable etc., 13 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	883
Nueva India, muebles de madera tallada etc., 9 bultos vapor Laera Maersk de Hong Kong por...	795
Banco de Herrera, máquinas sumadoras 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	1.190
Jardín Berta, estantes sanitarios etc., 9 bultos de Zona del Canal por...	112
Faustino Barañano, carro Plymouth Mot. 12445, 1 bulto de Zona del Canal por...	265
Kito Chen, lentejas 50 bultos vapor Oreste de Buenos Aires por...	620
Kito Chen, jamonada span 20 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	445
José María Uriola, carro buick 1937 Mot. 6-317-295, 1 bulto de Zona del Canal por...	75
Cia. G. de Construcciones, aceite de creosota 10 bultos vapor Cod de Nueva York por...	277
Cia. G. de Construcciones, masilla brochas de pintores 13 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	418
Importadora y Vendedora, repuestos para autos 4 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	205
General de Construcciones, estopas 30 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	293
Importadora y Vendedora, liquido engomado para autos 8 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	440
Cia. General de Construcciones, clavos de acero 50 bultos vapor Tessa Dan de Nueva Orleans por...	462
Funeraria Nacional, ataúd de metal etc., 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva York por...	757
David Angel, telas de algodón etc., 32 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	7.883
Agencias Escoffery, bloques de sal compuesta etc., 250 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	243
Agencias Escoffery, bloques de sal compuesta ordinarios, etc., 100 bultos vapor Media de Liverpool por...	847
C. Gonzalez Revilla y Hno., picaportes y aldabas 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por...	322
Ramón Vega, óxido rojo 12 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	320
Franklin Corp., catálogos 27 bultos vapor Comayagua de Nueva York por...	134
Hoteles Interamericanos, trapeadores 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	90
Corp. Universal, naipes 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	406
Franklin Corp., catálogos 30 bultos vapor Comayagua de Nueva York por...	168
Agencias Panamericanas, auto Nash Sedan N° KE 96786, 1 bulto de Zona del Canal por...	609

CUADRO NUMERO 261 DE 30 DE MAYO DE 1951

H. G. Revilla, impermeable tela adhesiva 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	287
--	-----

Farmacia Newman, pastillas medicinales 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por	193	Hotel Nacional de David, leña de china para uso domestico 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	123
Las Minas de Campana, bolas de acero 47 bultos vapor Pont Audemer de Amberes por	3.390	Mariano Arosemena y C ^o , tejidos de lana 1 bulto vapor Loch Garth de Londres por	193
Casa Ah Fú, galletas de soda 300 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	312	Isaac Brandon y Bros Inc., mostaza preparada, etc., 32 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	401
Guillermo Quijano, cartoncillos ordinarios 50 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por	719	C. G. de Haseth y C ^o , pinturas preparadas 11 bultos vapor Panamá de Nueva York por	252
Casa Ah Fú, cuchillos y cucharas y tenedores etc., 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por	678	American Supply Company, papel crepé 17 bultos vapor Paula Dan de Nueva York por	211
Mercedes Chen de Chen, acetanas 150 bultos vapor Panamá de Nueva York por	288	Camilo B. Porras, papel para envolver regalos, etc., 1 bulto vapor Paula Dan de Nueva York por	59
Aristides Romero, telas de algodón 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por	328	Cia. Mayorista S. A., partes para cadena para estirar corriente eléctrica, etc., 3 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por	124
Panamá Autos, repuestos para autos 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por	1.485	La Importadora S. A., jabón "Ace" 100 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	697
Aristides Romero, harina de trigo 150 bultos vapor Panamá de Nueva York por	890	La Importadora S. A., tubos de vidrio para lámparas 50 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	149
Aristides Romero, quemadores de lámparas 8 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	347	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos 9 menómetro y 1 vacómetro, etc., 2 bultos vapor Marchevollette de Amberes por	277
Aristides Romero, jugos de manzanas 100 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	287	Cia. Atlas S. A., papel carbón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	90
Vila Hnos., juguetes (muestrario) 1 bulto vapor American Shipper de Hamburgo por	62	Antonio Domínguez, tejidos de algodón 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	382
Fábrica Nacional de Helados, aparatos de uso para fabricación de helados 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por	264	Rodelag S. A., lámparas para luz incandescente completos 28 bultos vapor Ancón de Nueva York por	575
Republic Picture, películas 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por	239	Bonita M. de Tason y Jacinto Tason, sedatele, etc., 5 bultos vapor Ancón de Nueva York por	535
Dabahi, carteras para señoras etc., 41 bultos vapor Panamá de Nueva York por	10.971	Motta's, juguetes de metal 30 bultos vapor Ancón de Nueva York por	299
Aristides Romero, tela de hule 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por	827	Lorenzo Chang, jugo de manzanas 50 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	143
Sánchez y Herrera, papel para libros 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por	672	Guillermo Lavayen D., automóvil buick conv. usado Mot. N ^o 53,524,495, 1 bulto de Zona del Canal por	450
Sánchez y Herrera, papel Bond para imprenta 41 bultos vapor Ancón de Nueva York por	1.562	Metro Goldwyn Mayer, películas 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por	216
Publicaciones S. A., sobres de papel 2 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por	53	Almacén de Lima, papel abrasivo etc., 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por	192
A. Ferrer, polvos para la cara etc., 31 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por	672	El Empalme, dulces chocolates 20 bultos vapor Panamá de Nueva York por	245
El Agricultor, medicinas para uso veterinario etc., 4 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	556	La Europea, lavadora eléctrica 16 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.103
Endara Hnos., refrigeradoras comerciales 6 bultos vapor Fred Morris de Houston por	1.979	Casa Del Médico, mesas para exámenes geneológicos etc., 13 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	1.071
Sánchez y Herrera, papel celofán 1 bulto vapor Santa Olivia de Filadelfia por	523	Augusto E. Newman, cremas para el cutis etc., 22 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por	321
Fábrica Nacional de Helados, gelatina en polvo 2 bultos vapor Durango de Londres por	58	Westrox Electric, repuestos y accesorios para equipo de cine 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	976
Civa, auto Oldsmobile Mot. 6 226 159 (1948) 1 bulto de Zona del Canal por	85	Import Export Center, avena cebada etc., 1 bulto vapor Anchor Hitch de Vancouver por	5
Panamá Metals and Salvage, autobús International E7 de 1937 para pasajeros usado motor N ^o 116,415 H, 1 bulto de Zona del Canal por	1.186	Roberto G. de Paredes, anono bromuro etc., 26 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por	526
Laboratorios Prieto S. A., aceite de pino destilado 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por	148	Import y Export Center, queso 14 bultos vapor Helena de Amsterdam por	176
Financas Lee S. A., almidón 405 bultos vapor Trein Maersk de Hong Kong por	2.706	Felicia Chen de Chan, navajas 1 bulto vapor Paula Dan de Nueva York por	37
Taller Andro, oxígeno y acetileno sifón 25 cilindros de Zona del Canal por	140	Bata Shoe, zapatos infantiles etc., 121 bultos vapor Panamá de Nueva York por	4.045
R. Gnozález Revilla y C ^o , sifón, folletines sifón 2 bultos vapor Paula Dan de Nueva York por	41	Estación Los Angeles, repuestos para autos 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	2.195
Vila Hnos. S. A., cebeñas 1000 bultos vapor por Santa Elisa de Valparaíso por	1.172	Roderick Morgan, desperdicios de madera, 5 bultos de Zona del Canal por	4
Fábrica Nacional de Calzado, engrudo en polvo para calzado etc., 34 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	955	Vilanova y Tejeda, machetas, bisacras etc., 9 bultos vapor Pont Audemer de Hamburgo por	714
Victor Azrak, telas de rayón 10 bultos vapor Trein Maersk de Yokohama por	5.303	Hijos de Gervasio García, radios baterías 2 bultos vapor Metapan de Nueva York por	123
Victor Azrak, machetas de seda 16 bultos vapor Trein Maersk de Yokohama por	3.700		
Tara R. Menezes, telas de algodón 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por	501		